

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ... .. 400 ptas. Un Semestre ... .. 600 > Un Año ... .. 1.000 >	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
-----------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

Número 793

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3.250/1976 de 30 de diciembre se hacen públicos por plazo de quince días hábiles los proyectos de contrato de préstamo celebrados con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila y la Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila por importe de 169.612.618 pesetas y 74.962.173 pesetas, respectivamente y que fueron aprobados por el Pleno de la Excm. Diputación en la sesión extraordinaria de 31 de octubre de 1981 para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Dichos préstamos tienen por objeto cubrir la diferencia producida entre los ingresos estimados y recaudados por los recargos provinciales del Impuesto sobre el Tráfico de Empresas e Impuestos Especiales en el presupuesto ordinario de 1980 y la carga financiera que derivan de los mismos será asumida por el Estado en seis anualidades de 46.031.146,34 ptas., 20.343.974,38 pesetas comenzando la amortización en 1984 y el tipo de interés es el del 16 por 100.

Avila, 29 de marzo de 1982.  
 El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

Número 817

**RESOLUCION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE AYUDANTE TECNICO SANITARIO DEL HOSPITAL PROVINCIAL**

Lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso Oposición convocado para la provisión en propiedad

de dos plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

#### ADMITIDOS

- 1.—De los Angeles Roig, Josefa.
- 2.—Arribas Villanueva, Guillermo.
- 3.—García García, Carmelo.
- 4.—Lázaro Alonso, Laurentina.
- 5.—Magraner Bo, María José.
- 6.—Martín González, María del Camino.
- 7.—De la Puente Vinuesa, Paloma.
- 8.—Reviejo Díaz, Javier.
- 9.—Román Fernández, María del Carmen.
- 10.—Sánchez Jiménez, Lourdes.
- 11.—Vaquerizo Fernández, Antonio.

#### EXCLUIDOS

Ninguno.

Conforme al epígrafe 4.3 de las Bases, los interesados podrán reclamar contra dicha lista provisional durante el plazo de quince días a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 18 de marzo de 1982.  
 El presidente, *Daniel de Fernando*.

Número 818

#### ANUNCIO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Avila, en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1982, aprobó un proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre la Excm. Diputación Provincial y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de trescientos ochenta y un millones doscientas una mil pesetas (381.201.000 pesetas), según el contrato tipo aprobado por Orden de 1 de agosto de 1945, debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores.

La finalidad del contrato es finan-

ciar parcialmente el pago del importe de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, y en los de las Comarcas de Acción Especial "Alto Alberche-Tormes" y "Aravalle" también para 1982.

Las condiciones establecidas en el préstamo son las siguientes:

Intereses: 11 por 100 anual.  
 Comisiones: 0,20 por 100 anual, más 1 por 100 anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia.

Plazo de amortización: Quince años, uno de carencia y catorce de amortización.

Anualidad de amortización: pesetas 55.176.625,04.

Garantías: Recargo provincial sobre operaciones sujetas al Impuesto General sobre el tráfico de las Empresas y sobre los Impuestos Especiales de fabricación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 170.2 del Real Decreto de 30 de diciembre de 1976 y legislación concordante, se previene al público que tanto el proyecto de contrato, como el expediente tramitado quedan expuestos al público a efectos reglamentarios, por plazo de quince días hábiles, para que los interesados legítimos puedan presentar en la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial, si así lo estiman pertinente, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Avila, 29 de marzo de 1982.  
 El presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

Número 829

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

#### INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO

#### AGRARIO AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados de la concentración parcelaria de la zona de MUÑOTELLO (Avila), declarada de utilidad pública y

urgente ejecución por Decreto de 29 de agosto de 1980.

**PRIMERO:** Que con fecha 15 de marzo de 1982, la presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de la zona de MUÑOTELLO (Avila), elaborado conforme al procedimiento que establece el artículo 201 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del acuerdo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

**SEGUNDO:** Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** Que durante dicho plazo de treinta días podrán entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Avila (Plaza de Sta. Teresa, 12-2.º) por sí, o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo puede interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el costo de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Avila a 30 de marzo de 1982.

El jefe provincial, **Ilegible**.

Número 820  
INSTITUTO NACIONAL DE  
REFORMA Y DESARROLLO  
AGRARIO  
AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración par-

celaria de la zona de MUÑOTELLO (Avila), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 29 de agosto de 1980, que el presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con fecha 15 de marzo de 1982 ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren: a la determinación del perímetro (Fincas de la periferia que se han incluido, superficie que se exceptúan por ser de dominio público, y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente, así como la naturaleza jurídica de las parcelas.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Señor ministro de Agricultura dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Avila (Plaza de Santa Teresa, 12, 2.º) o en las Oficinas Centrales del mismo (Paseo de la Castellana, 112, Madrid 16), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El ministro, acordará, al resolver el Recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del Recurso.

Avila, 26 de marzo de 1982.

El jefe provincial, **José Luis Pujades Martín**.

Número 821

## MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION

### Delegación Provincial de Avila

#### JEFATURA PROVINCIAL DE PRODUCCION ANIMAL

#### C I R C U L A R

**OBJETO:** Sobre castración de animales domésticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de diciembre de 1975, resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 30 de junio de 1976, sobre el ejercicio de castración de los animales domésticos transcurrido el plazo de solicitud de reserva por parte de los Veterinarios titulares y los del ejercicio libre de la profesión procede adjudicar a estos los partidos solicitados y anunciar los términos municipales que quedan vacantes a tales efectos, por si algún Veterinario especialista desea solicitar alguno de ellos, para, con posterioridad a su adjudicación, participar los que en definitiva quedan vacantes a la Asociación Nacional de Castradores de Ganado.

En atención con lo anterior se hace público lo siguiente:

**PRIMERO:** Se reserva exclusivamente el derecho al ejercicio de la castración en favor de los respectivos Veterinarios titulares de los partidos siguientes: La Adrada, Aveinte, Barco de Avila (excepto Bovina); El Barraco, Bohoyo, Burgoondo, Cabezas del Pozo, Cabezas del Villar, Candeleda, Cardeñosa, Casillas (excepto Bovino, Ovino y Porcino); Cebreros, Collado de Contreras, Fontiveros, La Horcajada (excepto Bovina y Ovina); Langa (excepto Bovina y Equino); Madrigal de las Altas Torres (excepto Bovino, Ovino y Equino); Maello, Mirueña, Mombeltrán, Muñana, Nava de Arévalo, Naval-moral de la Sierra, Navalanguilla, Navarredonda de Gredos, Navarrevisca, Niharra, Palacios de Gorda, Pedro Bernardo (excepto Porcina); Piedralaves, Poyales del Hoyo, Rasueros, San Juan de la Encinilla, San Juan del Olmo, Santo Tomé de Zabarcos, Solana de Avila, Solosancho, Sotillo de la Adrada, El Tiemblo, Villafranca de la Sierra, Villanueva de Gómez, (excepto Bovino y Ovino); Villatoro.

**SEGUNDO:** A los Veterinarios especialistas a quienes, pueda interesar ejercer la castración de los animales domésticos exclusivamente, lo solicitarán antes de 8 días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la siguiente Circular, de esta Jefatura Provincial de Producción Animal haciendo constar los términos municipales en que les interese practicarla, de los que se relacionan seguidamente: Adanero, Gutiérrez Muñoz, Orbita, y Pajares de Adaja (Partido Veterinario de Adanero); Aldeaseca, Sinlabajos y Villanueva del Aceral (Partido Veterinario de Aldeaseca); Aldea del Rey Niño, El Fresno, Gemuño y Riofrío (Partido Veterinario de Aldea del Rey Niño); Arenas de San Pedro, Guisando y El Hornillo (Partido Veterinario de Arenas de San Pedro 2.ª Plaza); Arenas de San Pedro y El Arenal (Partido Veterinario de Arenas de San Pedro 1.ª Plaza); Arévalo y Espinosa de los Caballeros (Partido Veterinario de Arévalo); Arevalillo, Becedillas, Collado del Mirón, Malpartida de Corneja, Martínez, Narrillos del Alamo y Zapardiel de la Cañada (Partido Veterinario de Arevalillo); Avila, Bernuy Salinero, Tornadizos de Avila y Urraca Miguel (Partido Veterinario de Avila 1.ª Plaza); Avila, Casasola, La Colilla, y Martiherrero (Partido Veterinario de Avila 2.ª Plaza); Avila, Berrocalejo de Aragona, Mediana de Voltoya, Vicolozano y Ojos Albos (Partido Veterinario de Avila 3.ª Plaza); Barco de Avila, Los Llanos de Tormes, El Losar del Barco y San Lorenzo de Tormes (Partido Veterinario de Barco de Avila para ejercer la castración en ganado Bovino); Becedas, Neila de San Miguel y San Bartolomé de Béjar (Partido Veterinario de Becedas); Las Berlanas, Gotarrendura, Monsalupe y El Oso (Partido Veterinario de Las Berlanas); Blascomillán, Herreros de Suso y Mancera de Arriba (Partido Veterinario de Blascomillán); Bonilla de la Sierra, Mesegar de Corneja, Tórtoles y Villanueva del Campillo (Partido Veterinario de Bonilla de la Sierra); Casavieja y Mijares (Partido de Casavieja); Casillas, Navahondilla, Santa María del Tiétar (Partido Veterinario de Casillas para ejercer la castración en ganado Bovino, Ovino y Porcino); Cepeda de la Mora, Garganta del Villar, Navadizos y San Martín de la Vega del Alberche (Partido Veterinario de Cepeda de la Mora); Crespos, Viñegra de Morafia y Rivilla de

Barajas (Partido Veterinario de Crespos); Chamartín, Cillán, Gallegos de Altamiro Narrillos del Rebollar y Sanchorreja (Partido Veterinario de Chamartín); Diego Alvaro, Carpio Medianero, Pascualcobo y San Miguel de Serrezuela (Partido Veterinario de Diego del Carpio); Flores de Avila, El Ajo y Muñosancho (Partido Veterinario de Flores de Avila); La Horcajada, Aldeanueva de Santa Cruz, Avelaneda, Encinares, Hoyorredondo, La Lastra del Cano y Santa María de los Caballeros (Partido Veterinario de la Horcajada para ejercer la castración en ganado Bovino y Ovino); Hoyo de Pinares (Partido Veterinario de Hoyo de Pinares); Langa, Donjimeno y Fuente el Sáuz (Partido Veterinario de Langa para ejercer la castración en ganado Bovino y Equino). Madrigal de las Altas Torres, Castellanos de Zapardiel, San Esteban de Zapardiel, Horcajo de las Torres, Blasconuño de Matababras y Moraleja de Matababras (Partido Veterinario de Madrigal de las Altas Torres para ejercer la castración en el ganado Bovino, Ovino y Equino); Medinilla, Gilbuena y Junciana (Partido Veterinario de Medinilla); Mingorría, Pozanco, Santo Domingo de las Posadas, San Esteban de los Patos y Tolbaños (Partido Veterinario de Mingorría); Muñogalindo, Muñochas, Muñopepe, Padiernos y Santa María del Arroyo (Partido Veterinario de Muñogalindo); Muñogrande, El Parral, Vita y Sigeres (Partido Veterinario de Muñogrande); Narros del Castillo, Gimialcón y Salvadiós (Partido Veterinario de Narros del

Castillo); Navalperal de Pinares (Partido Veterinario de Navalperal de Pinares); Navalperal de Tormes, La Herguijuela, Horcajo de la Ribera, Navacepeda de Tormes, Zapardiel de la Ribera y San Bartolomé de Tormes (Partido Veterinario de Navalperal de Tormes); Las Navas del Marqués y Peguerinos (Partido Veterinario de Las Navas del Marqués); Papatrigo, Cabizuela, Narros de Salduña y Muñomer del Peco (Partido Veterinario de Papatrigo); Pedro Bernardo, Lanzahita y Gavilanes (Partido Veterinario de Pedro Bernardo para ejercer la castración en ganado Porcino); Piedrahita, la Aldehuela y Santiago del Collado (Partido Veterinario de Piedrahita); San Bartolomé de Pinares, Herradón de Pinares y Santa Cruz de Pinares (Partido Veterinario de San Bartolomé de Pinares); San Esteban del Valle, Santa Cruz del Valle y Villarejo del Valle (Partido Veterinario de San Esteban del Valle); Sanchidrián, Blascosancho, Vega de Santa María y Velayos (Partido Veterinario de Sanchidrián); Santa María del Berrocal, El Mirón, San Bartolomé de Corneja y Villar de Corneja (Partido Veterinario de Santa María del Berrocal); Villanueva de Gómez, El Bohodón, Hernansancho San Pascual y Tifosillos (Partido Veterinario de Villanueva de Gómez para ejercer la castración en ganado Bovino, Ovino).

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de cuantos les afecten.

Avila, 30 de marzo de 1982.

El Jefe Provincial de Producción Animal, *Norberto Leguey Jiménez*.

Número 791

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

### ZONA DE AREVALO

#### EDICTO

*Don Juan Herrero Jimenez, Recaudador de Tributos del Estado, en la Zona de Arévalo (Avila).*

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a la Hacienda Pública, por los siguientes débitos y conceptos que se citan, habiéndose iniciado contra ellos el procedimiento de apremio:

Nombre y apellidos	Municipio	Concepto	Pesetas
Franciso Bullosa Martín	Arévalo	Cuota Beneficios	5.318
Francisco Bullosa Martín	Arévalo	Cuota Beneficios	9.718
Agueda Castro Hernández	Arévalo	Cuota Beneficios	4.050
Agueda Castro Hernández	Arévalo	Cuota Beneficios	4.050
Agueda Castro Hernández	Arévalo	Cuota Beneficios	5.600

Pedro Jurado Fernández	Arévalo	Cuota Beneficios	332
Jacinto Heras San José	Arévalo	Cuota Beneficios	10.000
Jacinto Heras San José	Arévalo	Cuota Beneficios	8.360
Jacinto Heras San José	Arévalo	Cuota Beneficios	7.760
Victoriano Juanes Martín	Arévalo	Cuotas Beneficios	9.750
Julio Martín Nieto	Arévalo	Cuota Beneficios	8.386
Maribel Moñibas Gutiérrez	Arévalo	Cuota Beneficios	3.148
Maribel Moñibas Gutiérrez	Arévalo	Cuota Beneficios	4.935
Maribel Moñibas Gutiérrez	Arévalo	Cuota Beneficios	5.922
Maribel Moñibas Gutiérrez	Arévalo	Cuota Beneficios	8.522
Julio Muñoz Crespo	Arévalo	Cuota Beneficios	5.824
Julio Muñoz Crespo	Arévalo	Cuota Beneficios	6.624
Félix Palomo Mate	Arévalo	Cuota Beneficios	9.750
Félix Palomo Mate	Arévalo	Cuota Beneficios	7.875
Félix Palomo Mate	Arévalo	Cuota Beneficios	5.850
Antonio Pérez Agüero	Arévalo	Cuota Beneficios	5.522
Antonio Pérez Agüero	Arévalo	Cuota Beneficios	9.522
Antonio Pérez Agüero	Arévalo	Cuota Beneficios	4.435
Antonio Pérez Agüero	Arévalo	Cuota Beneficios	2.748
Jesús Sáez Flandes	Arévalo	Cuota Beneficios	2.643
Jesús Sáez Flandes	Arévalo	Cuota Beneficios	3.483
Jesús Sáez Flandes	Arévalo	Cuota Beneficios	310
Jesús Sáez Flandes	Arévalo	Cuota Beneficios	2.952
Jesús Sáez Flandes	Arévalo	Cuota Beneficios	5.164
Jesús Sáez Flandes	Arévalo	Cuota Beneficios	6.378
Augus Vallecillos S. Miguel	Arévalo	Cuota Beneficios	2.561
Mariano Velasco García	Arévalo	Cuota Beneficios	5.444

En consecuencia, con esta fecha se ha dictado la siguiente,

**PROVIDENCIA.**—Resultando desconocido el paradero de los deudores relacionados, así como persona que les represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que, en el plazo de OCHO DIAS, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en este expediente, señalen domicilio o nombren representante, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado, serán declarados en rebeldía y no se intentarán nuevas notificaciones”.

Lo que de conformidad con el artículo citado, hago público por medio del presente Edicto, para conocimiento y notificación de los interesados.

Arévalo, 22 de marzo de 1982.

El Recaudador, *Ilegible*.

Número 819

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### DIRECCION PROVINCIAL DEL M. O. P. U.

#### PROVINCIA DE MADRID

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Santa María del Cubillo (Aldeavieja), Villacastín y Avila, con motivo de las obras de “Ensanche y mejora del firme. CN-110 p.k. 83,800 al 110,956. Tramo Soria-Palencia”, esta Dirección Provincial ha señalado los días 28 de abril de 1982 a las 10 horas de la mañana y el 5 de mayo de 1982 a las 10,30 y 12 de la mañana, en los Ayuntamientos de Santa María del Cubillo (Aldeavieja), Villacastín y Avila.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad, y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

Madrid, 29 de marzo de 1982.  
El Secretario General, *Ilegible*.

### Nº DE FINCAS Y PROPIETARIOS

#### T. M. DE SANTA MARIA DEL CUBILLO (Aldeavieja)

1-3, Ayuntamiento de Santa María del Cubillo.

5, don José Sánchez García e hijos.

7, don Jesús Martín Martín.

8, doña Veránea Muñoz Fernández.

9, don Jesús Martín Martín.

11, Hdos. de don Doroteo Magdaleno Pérez.

13, don Vicente Martín Martín.

15, don Mariano García Burguillo.

17, don José García e hijos.

17, doña Carmen Sánchez Setien.

18, doña Carmen Sánchez Setien.

24, doña Carmen Sánchez Setien.

25, doña Carmen Sánchez Setien.

58, doña Carmen Sánchez Setien.

69, doña Carmen Sánchez Setien.

86, doña Carmen Sánchez Setien.

20, don Hermenegildo Vázquez Ortega.

20, doña Inocencia Vázquez Ortega.

20, doña Inocencia Vázquez Ortega y don Quintín Magdaleno Torres.

21, don Angel, don Julio, don Luis y don Victorio Nicolás García.

23, doña Fernanda y doña Gregoria Burguillo Gordo.

29, don Esteban Martín Martín.

33, doña Aurea Grande Alonso e hijos.

35, Ayto. de Santa María del Cubillo.

56, don José Gordo López.

59, doña Josefa Martín Martín.

60, doña Carmen, doña Asunción y don José Gordo López.

61, doña Carmen, doña Asunción y don José Gordo López.

62, doña Teresa Muñoz Gordo.

63, doña Carmen Sánchez Setien.

64, doña Carmen Sánchez Setien.

65, doña Benita Muñoz Gordo.

66, doña Paula Torres García.

70, doña Carolina Escario García.

71, don Francisco Vázquez Ortega.

72, doña Aurea Grande Alonso e hijos.

73, doña Carolina Escario García.

74, don Timoteo Martín Zahonero.

76, doña Angela Tapia García.

77, don Timoteo Martín Zahonero.

79, D.ª Emilia Molinero Grande.

80, doña Paula Torres García.

82, doña Lorenza Sánchez Martín.

83, doña Josefa Martín López.

84, doña Carmen, doña Asunción y don José Gordo López.

85, don Jesús Martín Martín.

4, don Vicente Vázquez Moya.

8, doña Milagros Moya Jiménez.

#### T. M. DE VILLACASTIN

9 Ayuntamiento de Villacastín.

10, don Juan Alvarez Ayuso.

33, Hdos de don Doroteo Egidio Pérez.

37, don Quintín Alvarez García.

38, don Cosme Ayuso Ayuso.

39, don Luis Alvarez Muñoz.

41, Hdos de don Leonardo Bermejo Velasco.

#### T. M. DE AVILA

1, Fundación Marquesa de Muñiz (D. Mariano Díaz Torres).

3, Fundación Marquesa de Muñiz (D. Mariano Díaz Torres).

2, don José Sánchez Tailby y don

Número 662

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA****DIRECCION PROVINCIAL  
AVILA**NUEVA INSTALACION ELECTRICA  
EXP. NUM. 11.602

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Comunidad "Monte el Rincón".

EMPLAZAMIENTO: Candeleda (Finca "El Rincón").

FINALIDAD: Suministro a Finca.

CARACTERISTICAS: Línea en A.T. a 15 KV de 200 metros de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizado y aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

PRESUPUESTO: 289.215 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 15 de marzo de 1982.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

Número 663

**DIRECCION PROVINCIAL**NUEVA INSTALACION  
ELECTRICA

EXP. NUM. 11.601

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Comunidad "Monte El Rincón".

EMPLAZAMIENTO: Candeleda (Finca el Rincón).

FINALIDAD: Servicio a finca.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación tipo intemperie de 50 KVA. de potencia, tensiones  $15.000 \pm 5\%$  - 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R., en apoyo metálico normalizado, tipo 100-13, con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

PRESUPUESTO: 798.825 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n., en el plazo de 30 días.  
Avila, 15 de marzo de 1982.  
El Director Provincial, **Felipe García Cordero**.

Número 782

**DIRECCION PROVINCIAL  
AVILA**NUEVA INSTALACION ELECTRICA  
EXP. NUM. 11.616

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Cooperativa de regantes.

EMPLAZAMIENTO: Cabezas de Alambre.

FINALIDAD: Electrificación Fincas para Riegos.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación, tipo intemperie de 100 KVA de potencia, tensiones 15.000 más menos 5% - 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles APR, montado sobre apoyo metálico normalizado, con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

PRESUPUESTO: 503.025 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 25 de marzo de 1982

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

Número 783

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA****DIRECCION PROVINCIAL  
AVILA**NUEVA INSTALACION ELECTRICA  
EXP. NUM. 11.617

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Cooperativa de Regantes.

EMPLAZAMIENTO: Cabezas de Alambre.

FINALIDAD: Electrificación Fincas para Riegos.

CARACTERISTICAS: Línea en A.T. a 15 KV, de 458 metros de longitud, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, conductor LA-30, aislamiento tipo amarre y de suspensión normalizados por platos 1.503 E.S.A.

PRESUPUESTO: 397.202 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 25 de marzo de 1982

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

Número 798

**DIRECCION PROVINCIAL  
AVILA**AUTORIZACION DE INSTALACION  
EXPT. NUM. 11.291

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre U.E.S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A. T. en Toros de Guisando (El Tiemblo), cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV, de 1.228 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo amarre con cadenas de 3 elementos de vidrio.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 26 de marzo de 1982.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

Número 799

DIRECCION PROVINCIAL  
AVILAAUTORIZACION DE INSTALACION  
EXP. NUM. 11.301

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre U.E.S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A. T. en Muñana, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV, de 927 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo amarre y suspensión.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Avila, 26 de marzo de 1982.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

Número 800

DIRECCION PROVINCIAL  
AVILAAUTORIZACION DE INSTALACION  
EXP. NUM. 11.322

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Unión Eléctrica, S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A. T. en Langa-Fontiveros, cuyas características principales son las siguientes:

1.ª Fase de la línea en A. T. a 66 KVA de 2.836 metros de longitud, para unir la subestación de Fontiveros y la futura subestación de Langa, conductor LA-180, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Avila, 26 de marzo de 1982.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

Sección de Anuncios

## OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE AVILA

## E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 121/81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Manuel Fernández Fernández y dirigida por el Letrado don Juan Antonio Alvarez Gil y de la otra como demandado don Alberto López Herrero, por su incomparecencia en situación de rebeldía sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Alberto López Herrero y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 150.000 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del Procedimiento. Notifi-

quesle esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado Juez, *Elías Dávila Lorenzo*.—El Secretario, *Ilegible*.  
—757

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA

## E D I C T O

*Don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su Partido Judicial,*

HACE SABER: Que en el procedimiento número 390/79 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 392.574 pesetas por principal y costas, seguido a instancias del Banco Español de Crédito S. A. Representado por el Procurador D. Agustín Sánchez González contra don Sebastián Luque Pérez, se ha acordado anunciar por término de veinte días la primera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de mayo próximo a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en 1.200.000 pesetas la primera finca y 1.300.000 pesetas la segunda finca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Los títulos de propiedad están suplididos por la certificación registral de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup>—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.<sup>a</sup>—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas: después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.<sup>a</sup>—El ejecutante podrá participar en la licitación con relación de la consignación del 10%.

7.<sup>a</sup>—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

FINCA 1.<sup>a</sup>—URBANA al sitio de Niña Montero, término de Hoyo de Pinares. Linda al Norte con parcela del mismo deudor; Sur con parcela de Juan Luque con restos de finca y Oeste con parcela del deudo tiene unos 480 m/2 inscrita al tomo 443, folio 235, finca 1.614.

FINCA 2.<sup>a</sup>—Finca número 1.615 al mismo sitio que la anterior, de unos 520 m/2 linda al Norte, Este y Oeste con el resto de la finca mediante calle y al Sur con parcela del deudor. Inscrita al tomo 443 folio 236.

Dado en Avila a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado Juez, *Eliás Dávila Lorenzo*.—El Secretario, *Ilegible*.  
—822

#### Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

##### EDICTO

No habiendo hecho su presentación en esta Junta Municipal de Reclutamiento, a los actos de operaciones de Alistamiento, Rectificación, Cierre y Declaración de Soldados, celebrados el 10 de enero, siete de febrero, 28 de febrero y 14 de marzo respectivamente, el mozo del Reemplazo actual, FELIPE MORENO SIRGADO, hijo de Serafín y Dolores, nacido en Poyales del Hoyo (Avila) el 17 de agosto de 1963; se ha acordado instruirse el correspondiente expediente de PROFUGO, según determina el vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Poyales del Hoyo, a 29 de marzo de 1982.

El alcalde, *Agustín González Valdivia*.

—810

#### Ayuntamiento de Navarredondilla

##### EDICTO

D. Urbano Arroyo Pérez, vecino de Navarredondilla (Avila), solicita autorización para obtener la oportuna licencia de servicio público en el Municipio de Navarredondilla para un vehículo de su propiedad marca Renault 18 Diesel.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de 15 días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navarredondilla a 17 de marzo de 1982.

El alcalde, *Francisco González E.*

—702

#### Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

##### EDICTO

*Don Jesús Robledo Yuste, alcalde del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares (Avila),*

HACE SABER:

Que se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1981, la del Presupuesto de Inversiones del año 1981, así como la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondientes igualmente al ejercicio de 1981, para que durante el plazo de quince días y ocho más puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y presentar reclamaciones en dicho plazo ante este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalperal de Pinares, 29 de Marzo de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—824

#### Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión M. Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de marzo actual.

PRIMERO.—Acta anterior. — se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.— Hacienda.—2.1. Devolución de depósito de tasa por no concesión de licencia y apertura de establecimiento, por renuncia del interesado. 2.2.—Recurso contra liquidación de impuesto de Plus Valía. Se accede a la deducción del

20 por 100 en la liquidación de Plus Valía núm. 8/82. 2.3.—Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de 1982. Se aprueba el referido Padrón.

TERCERO.—Policía Urbana.—Licencias de Obras menores y de reforma parcial.—Se conceden tres licencias de obras menores y de reforma parcial.

CUARTO.—Ruegos y preguntas.—No se formularon ruegos ni preguntas.

En la ciudad de Arévalo a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Vº Bº El Alcalde, *Ricardo Bustillo*.

El Secretario, *José-Antonio Reglero*.

—830

#### Ayuntamiento de El Bohodón

##### ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS (URGENTE)

El primer día hábil, una vez transcurridos diez, también hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción de éste en el Boletín Oficial de esta Provincia, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con la presencia de un funcionario del Servicio Provincial de I.C.O.N.A. y con la asistencia del Secretario de esta Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas para la subasta del aprovechamiento de resinas de 3.125 pinos a vida y 261 pinos a muerte, del Lote Unico del Monte número 26 del Catálogo de estos propios y campañas del año actual, bajo la tasación base de 84.384 pesetas e índice de 105.480 pesetas, admitiéndose proposiciones desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, hasta media hora antes a la señalada para la apertura de las plicas, en la Secretaría de este Ayuntamiento cualquier día laborable en horas de oficina.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días laborables en horas de oficina.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles de la primera, y a la misma hora, con sujeción a los mismos pliegos de condiciones.

El Bohodón, a 30 de marzo de 1982.

El Alcalde, *Jesús Holgado Sáez*.

## MODELO DE PROPOSICION

D. ...., de ..... años, vecino de ....., provincia de ....., domiciliado en la calle ..... número ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio, (o en representación de .....,), según poder que presenta, en posesión como industria resinosa de la correspondiente Licencia Fiscal del Impuesto Industrial que acompaña, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de esta Provincia núm. .... de fecha ....., para el aprovechamiento de resinas de 3.125 pinos a vida y 261 a muerte, del Lote Unico del Monte núm. 26 del Catálogo de los propios de este Ayuntamiento de El Bohodón y campaña de 1982, se comprometo a realizar dicho aprovechamiento, con sujeción a todas y cada una de las condiciones establecidas en los Pliegos, facultativas y reglamentarias y económico-administrativas, y anuncio de subasta, que declara conocer, por la cantidad de ....., pesetas (en letra y número).  
(Fecha y firma del proponente).  
—840

## Ayuntamiento de Gallegos de Altamiro

## E D I C T O

Aprobado definitivamente, por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982 por un importe de SETECIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESETAS nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 108.263 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 36.862 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 21.978 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 559.196 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 31.831 pesetas.
- Total 758.130 pesetas.

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Remuneración del personal, 438.757 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 290.168 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 7.581.

## B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas 21.624.

Total, 758.130 pesetas.

En Gallegos de Altamiro, a 31 de marzo de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—835

## Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

## SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES PARA 1982

De conformidad con lo acordado por la Junta de esta Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1982, se anuncia subasta pública de los siguientes aprovechamientos maderables en los montes de U.P. que se citan:

LOTE NUMERO 1.— Monte "Pinares Llanos", núm. 82. Sito en Peguerinos (Avila). Rodales 2, 3 y 36. 2.063 pinos *Sylvestris*. Volumen 1.507 metros cúbicos con corteza y 1.296 metros cúbicos sin corteza. Valor de tasación: Ptas. 3.292.795. Valor índice: Ptas. 4.115.993. Entrega en pie y con corteza. Plazo de ejecución: Un año natural.

LOTE NUMERO 2.— Monte "Cotera de León y agregados", números 141-142 y 148, sito en el Espinar. Sección 1.<sup>a</sup> A. III. 318 pinos *Sylvestris*. Volumen 447 metros cúbicos con corteza y 80 metros cúbicos de leña. Valor de tasación: Ptas. 2.917.500. Valor índice: Ptas. 3.646.875.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— Las proposiciones ajustadas al modelo oficial y reintegradas con póliza de 25 pesetas, se presentarán en la Casa Consistorial de Segovia, planta baja, durante el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y hasta las TRECE horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta, la cual tendrá lugar en la sede de esta Comunidad al día siguiente hábil de haber transcurrido el período de licitación antes referido y a las TRECE horas.

DOCUMENTOS.—Se acompa-

ñará a las proposiciones, el resguardo de haber constituido en la Depositaria fianza provisional. Declaración jurada del licitador de no estar incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar de los Artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Fotocopia del recibo o declaración de alta del Impuesto de Licencia Fiscal correspondiente y poder bastantado de las personas que representen a Sociedades o a terceras personas.

FIANZAS.—La provisional de cada lote será del 3% hasta un millón de pesetas y del 2% sobre el exceso hasta cinco millones y resto hasta cubrir el precio. Las definitivas serán el doble de las provisionales y se constituirán ambas en forma reglamentaria.

GASTOS.—Serán de cuenta del adjudicatario la parte proporcional de los gastos de anuncio, las tasas y gestión técnica, de contrato, impuestos, recargos y demás inherentes al contrato.

ANTECEDENTES.—Los pliegos de condiciones generales pueden consultarse en la Secretaría de la Comunidad durante el período de licitación. Se practicará la revisión volumétrica de los aprovechamientos para su liquidación definitiva.

Segunda subasta: De quedar desierto alguno de los lotes subastados, se celebrará una segunda subasta en el quinto día hábil siguiente a contar desde la celebración de la segunda subasta, en las mismas horas y bajo iguales condiciones, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día anterior hábil.

## MODELO DE PROPOSICION

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... D.N.I. núm. ...., en nombre de ....., en relación con las subastas de maderas del Monte ..... sito en ..... de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, anunciadas en el Boletín Oficial del estado, de fecha ..... aceptando total y expresamente las condiciones de los planes y pliegos, ofrece por la adjudicación de los productos del lote ..... pies de pinos *sylvestris*, de dicho Monte, la cantidad de ..... (cifra en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).  
Segovia, 11 de marzo de 1982.

El Presidente, *José Antonio López Arranz*.

El Secretario, *Hipólito J. Moldes*.  
Teo. —638